



Resolución Ministerial N.º 0157-2011-ED

Lima, 27 ABR 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Sexta Disposición Final de la Ley n.º 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, crea el Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos con la finalidad de apoyar a estudiantes con excelencia académica de las instituciones educativas públicas para que continúen sus estudios de pregrado en universidades privadas nacionales;

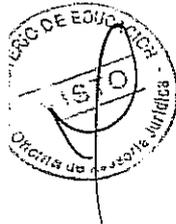
Que, el artículo 4 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública aprobado por Decreto Supremo n.º 043-2006-PCM establece que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 0103-2011-ED se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos, el mismo que refiere en el numeral 2.1 del Acápito II Organización del Programa, sobre la Dirección Ejecutiva del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos, que está conformada por un Director Ejecutivo representado por quien ejerza la Jefatura de la Oficina de Becas y Crédito Educativo;

Que, dicho Manual de Operaciones establece dentro de la Organización del Programa el establecimiento de un Comité de Admisión el mismo que estará presidido por quien ejerza la presidencia del Comité Especial de Gestión del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, cargo que actualmente recae en el Director General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, y que estará constituido por tres representantes designados por el Presidente;

Que, para la convocatoria a realizarse en el año 2011, resulta procedente modificar el Manual de Operaciones del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos, con la finalidad de incorporar que la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, efectuará las acciones necesarias para llevar adelante el proceso de selección de los beneficiarios de las becas, incluyendo las gestiones para la aplicación del examen de selección único y la obtención y difusión de sus resultados, y demás acciones correspondientes al Comité de Admisión, observando en todo las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo n.º 003-2011-ED que aprobó el Reglamento del Componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 2.1 del Acápito II del Manual de Operaciones del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos Becas "Bicentenario de la Independencia del Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0103-2011-ED, con la finalidad de incorporar que, para la convocatoria de Becas "Bicentenario de la Independencia del Perú" a realizarse en el año 2011, la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, efectuará las acciones necesarias para llevar adelante el proceso de selección de los beneficiarios de las becas, incluyendo las gestiones para la aplicación del examen de selección único y la obtención y difusión de sus resultados, y demás acciones correspondientes al Comité de Admisión, observando en todo las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo n.º 003-2011-ED que aprobó el Reglamento del Componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú".

Artículo 2.- La presente Resolución será publicada en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese




Victor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación